



Artículo 5.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, adoptado en la Sesión N° 09-2024-CD, mediante el cual se deja sin efecto la delegación de función contenida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000011-2024- SERVIR-PE.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a el/la Asesor/a I de la Presidencia Ejecutiva, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

2312452-1

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Formalizan designación de miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías, por un periodo adicional

RESOLUCIÓN N° 000109-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 2 de agosto de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 129-2024 de la Sesión N° 017-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000576-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000450-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001353-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada Ley y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 42.4 del artículo 42 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las Comisiones de la Propiedad Intelectual son designados por el Consejo Directivo, previa opinión del órgano consultivo, por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 188-2018-INDECOPI/

COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de octubre de 2018, se designó a la señora Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías, con efectividad a partir de dicha fecha;

Que, mediante el Acuerdo N° 129-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un segundo periodo, como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías a la señora Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000576-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora Alessandra Silvana Quiñonez Zumaeta cumple con los requisitos para ser designada como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías;

Que, a través del Informe N° 000450-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001353-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutivo que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora ALESSANDRA SILVANA QUIÑONEZ ZUMAETA como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías, por un periodo adicional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo

2312418-1

Formalizan designación de Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000110-2024-PRE/INDECOPI

San Borja, 2 de agosto de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 128-2024 de la Sesión N° 017-2024 del Consejo Directivo; el Informe N° 000530-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000409-2024-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001352-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en concordancia con

el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que el Consejo Directivo tiene la función de designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la entidad; precisando que, para su designación y remoción, son de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1033, que regulan la designación y vacancia de los comisionados;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 del mencionado Decreto Legislativo N° 1033, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, mediante el Acuerdo N° 128-2024, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar a la señora Yosely Rosi Osorio Luciano como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva, las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000530-2024-ORH/INDECOPI la Oficina de Recursos Humanos concluye que la señora Yosely Rosi Osorio Luciano cumple con los requisitos para ser designada como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000409-2024-OAJ/INDECOPI y del Memorandum N° 001352-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutivo que formalice la designación de la señora Yosely Rosi Osorio Luciano como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 de la entidad, dando atención al Acuerdo N° 128-2024 adoptado por el Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación de la señora YOSELY ROSI OSORIO LUCIANO como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 2 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo

2312419-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Designan Asesor IV de la Superintendencia Nacional

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000157-2024/SUNAT**

Lima, 2 de agosto de 2024

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de confianza de Asesor IV de la Superintendencia Nacional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor RONALD EDUARDO GUZMAN ALVAREZ, a partir del 5 de agosto de 2024, en el cargo de confianza de Asesor IV de la Superintendencia Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2312136-1

**Aprueban el Texto Integrado del
Reglamento de Organización y Funciones
de la Superintendencia Nacional de
Aduanas y de Administración Tributaria -
SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000159-2024/SUNAT**

Lima, 2 de agosto de 2024

**APRUEBAN EL TEXTO INTEGRADO
DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SUNAT**

VISTOS:

El Informe N° 000011-2024-SUNAT/1V2000, emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos y el Informe N° 000075-2024-SUNAT/8E0000, emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización,